

Documento **TRIBUTAR-io**

Julio 5 de 2023

Número 846

IMPERDIBLE: AUDIENCIA EN LA CORTE CONSTITUCIONAL DEDUCCIÓN DE LAS REGALÍAS

Una de las normas más complicadas y complejas emitidas en la última reforma tributaria es la que prohíbe la deducción de las regalías que pagan las empresas que hacen explotación de recursos naturales no renovables. Y precisamente por la importancia y alta complejidad técnica del tema en asuntos tales como la naturaleza constitucional y legal de las regalías, su tratamiento contable y tributario, los principios de confiscatoriedad y capacidad contributiva, entre otros, la Corte ha considerado necesario citar una audiencia pública en dos jornadas (21 de julio y agosto 4 del presente año) para escuchar de viva voz a los demandantes y a los representantes del Estado (demandado) cuyo objeto es “generar un escenario dialógico y de alto nivel con el Gobierno nacional, el sector extractivo y expertos independientes para que respondan preguntas relacionadas con los asuntos técnicos que subyacen a la solución de los cargos de inconstitucionalidad admitidos a trámite en los tres expedientes.”

Es esta una oportunidad de oro para escuchar y aprender de tan interesante asunto, que desde nuestra apuesta irá hacia la inexequibilidad (como avizoramos, poco a poco, irá ocurriendo con otras normas de la reforma y que irán desmoronando la misma). En particular, respecto de las regalías, tenemos dos motivos para entender que esta regla viola la constitución: por un lado, la subjetividad gubernamental, expresada en forma abierta y notoria en contra del sector de hidrocarburos, aspecto que denota violación al principio de igualdad de trato, porque en realidad, esa regla, so pretexto de generar un mayor recaudo, tiene como propósito ensañarse contra el sector, lo que resulta abiertamente discriminatorio; por otro lado, porque las regalías son un costo/gasto que hace parte de la estructura medular de la explotación de recursos. Más o menos es como si una ley señalare la prohibición de deducir el gasto de gasolina en el sector transporte... tremenda comparación, pero deja entender de lo que se trata.

Todos, pues, a reservar espacio para estar en esta jornada; julio 21 y agosto 4. Detalles pueden consultarse en:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Corte-realizar%C3%A1-audiencia-p%C3%BAblica-sobre-la-deduccion-de-las-regalias-del-impuesto-sobre-la-renta,-de-acuerdo-con-la-%C3%BAltima-reforma-Tributaria-9540>

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa **Colombiana** líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.